22 de marzo de 2021 11992

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 11/03/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación de energía eléctrica, emplazada en el término municipal de Albacete. Referencia: 02241002559. [2021/2964]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación de energía eléctrica:

Referencia: 02241002559

Titular: I DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Denominación: Nuevo Centro de Transformación Romica C/5-304.

Descripción: Nuevo edificio prefabricado de hormigón tipo PFU-5, con puestas a tierra y acera perimetral. Se trasladará la máquina transformadora de 630 kVA, y el conjunto de celdas existentes (2 de línea y dos de protección mediante ruptofusible), del actual CT, así como el resto de aparamenta.

Restablecimiento de la red de media tensión de tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240 mm²) Al, bajo tubo, para la conexión del nuevo CT. Longitud total de canalización será de 3 m, y de cable de 16 m.

Ubicación: Calle 5 del Polígono Industrial de Romica.

Término municipal: Albacete, (Albacete).

Finalidad: Cambio de ubicación del centro de transformación existente Romica C/5 101, para permitir el desarrollo industrial, a petición del propietario de la parcela afectada.

Realizada la información pública en el DOCM nº 14 de 22/01/2021, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM, y no habiéndose recibido alegaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "... Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 11 de marzo de 2021